

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, ACADÉMICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y CULTURAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COBAEV", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD MUNDO MAYA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. SERGIO ANTONIO GARCÍA VIVAS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DEL CAMPUS VILLA HERMOSA Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UMMA"; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL COBAEV", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 Naturaleza Jurídica: Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el treinta de julio de mil novecientos ochenta y ocho y publicado en la Gaceta Oficial número 99 del Gobierno del Estado de Veracruz, de fecha dieciocho de agosto del mismo año.

I.2 Fines: Que de conformidad con el Artículo Segundo de su Decreto de Creación, tiene como objeto impartir la educación correspondiente al bachillerato en sus características propedéutica y terminal dentro de la Entidad Veracruzana.

I.3 Personalidad Jurídica del Director General: Que el Doctor Andrés Aguirre Juárez, tiene facultades para celebrar el presente Convenio, en su carácter de Director General y Representante Legal, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos Noveno y Décimo del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz y Artículo 4, Fracción XII del Estatuto Orgánico del Organismo, con nombramiento expedido por el Ing. Cuitláhuac García Jiménez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 01 de Diciembre de 2018, y ratificado por la Honorable Junta Directiva en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día tres del mes de diciembre del mismo año.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



I.4 Que para cumplir con los fines que le señala el Decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 71 Planteles en su sistema educativo, en el Estado de Veracruz, los cuales cuentan con laboratorios y talleres equipados con materiales y maquinaria de aplicación técnica.

I.5 Domicilio Legal: Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este Convenio, la Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Código Postal 91130, de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD MUNDO MAYA":

II.1. Ser una asociación civil constituida, según consta en la escritura pública número 20050, de fecha 15 de noviembre del 2000, ante la fe y protocolo de la notaría pública número 13 del municipio del Centro, Tabasco cuyo titular es el Sr. Lic. Payambé López Falconi.

II.2. Ser una institución educativa particular constituida como asociación civil, se rige por las disposiciones del 3º artículo constitucional, la Ley Federal de Educación, el Código Civil del Estado de Tabasco y todas las leyes y reglamentos que indican en su funcionamiento como lo establece el artículo 1º de su reglamento interno de los objetivos generales.

II.3. Que cuentan con Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgados por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Educación del Estado de Tabasco.

II.4. Que su representante cuenta con las facultades suficientes para regir a "LA UMMA" en términos del presente convenio, mismas facultades que a la fecha no le han sido limitadas o revocadas en forma alguna.

II.5. Que tiene su domicilio para los efectos del presente convenio en km. 4.5. Carretera Villahermosa - Buenavista C.P. 86126 Colonia Miguel Hidalgo, Villahermosa, Tabasco. Teléfono 3 50 30 38, fax 3 50 30 37.

III. DE "LAS PARTES":

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio de Colaboración, en los términos y condiciones que en el mismo se consigna, manifestando sujetarse en todo momento a las disposiciones oficiales en materia de Igualdad de Género.





III.3. Que celebran el presente Convenio de Colaboración de manera voluntaria, libre y responsable, sin que al efecto exista dolo, lesión, error y/o algún vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente convenio es la colaboración y vinculación académica entre **"LA UMMA"** y **"EL COBAEV"**. Para ello, **"LA UMMA"** pone a disposición de **"EL COBAEV"** un paquete de descuentos (becas) en inscripción y colegiaturas a los trabajadores, esposas o hijos de trabajadores, para que cursen sus estudios de Licenciaturas y Posgrados, previo cumplimiento de los requisitos académicos establecidos por **"LA UMMA"**.

SEGUNDA. Intercambio de apoyos académicos de investigación y extensión para la realización de sus respectivas actividades, para contribuir a sus objetivos comunes.

TERCERA. Brindar las facilidades a los estudiantes universitarios, para el desarrollo de habilidades profesionales a través del servicio social y prácticas profesionales.

CUARTA. Para el logro del objetivo del presente instrumento **"LAS PARTES"** acuerdan desarrollar en conjunto las siguientes actividades:

- 1) Intercambio del personal académico y administrativo para participar en cursos, talleres y seminarios (con costos preferenciales) que realicen ambas instituciones.
- 2) Intercambio del material bibliográfico, material audiovisual, acceso a bancos de datos e información relacionada con proyectos conjuntos.
- 3) Organización conjunta de conferencias, cursos, talleres y seminarios académicos.

QUINTA. Por su parte **"LA UMMA"**, se compromete a la realización de las acciones siguientes:

a) La Universidad Mundo Maya se compromete a otorgar:

- 1) Pase directo a todos los alumnos (Sin examen de admisión)



- 2) Beca UMMA del 70% en colegiatura al alumno que proponga **"EL COBAEV"** y que tenga promedio superior a 9.5. Esta beca solo se otorgará a un alumno por cada semestre.
 - 3) Becas del 50% en colegiatura a los alumnos con promedio de 9.1 a 9.4.
 - 4) Becas del 40% en colegiaturas a los alumnos con promedio de 8.0 a 9.0.
 - 5) Becas del 40% en inscripción y 40% en colegiaturas a los trabajadores, esposas o hijos de trabajadores, para que cursen sus estudios de Licenciatura y Posgrados; y que tengan un promedio mínimo de 8.0 en el nivel inmediato anterior al que desea cursar.
- b) La duración de las becas será semestral y cumpliendo con los lineamientos institucionales y lo dispuesto en el presente convenio **Cláusula Quinta, inciso a)** podrá refrendarse en los semestres sucesivos.
- c) Las becas se otorgarán exclusivamente en inscripción y colegiaturas normales, cualquier otro tipo de servicio queda excluido de este convenio.
- d) El trámite de becas en cada periodo escolar deberá realizarse en las fechas que indique el calendario.
- e) **"EL COBAEV"** enviará a la Universidad la relación de las personas indicadas en la **Cláusula Quinta, inciso a)**, anexando copia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos.
- f) Y en general cumplir con las indicaciones establecidas en el reglamento vigente de la Universidad Mundo Maya.
- g) Oferta Académica de **"LA UMMA"**:

Área Administración y Negocios	Área Ciencias Sociales y Derecho	Área de Ingeniería, Manufactura y Construcción
<ul style="list-style-type: none"> • Administración • Contaduría • Mercadotecnia Digital • Negocios Internacionales 	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho • Trabajo Social 	<ul style="list-style-type: none"> • Arquitectura • Ingeniería Civil
Área de Artes y Humanidades	Área de Educación	Área de Servicios



<ul style="list-style-type: none"> • Diseño Gráfico Digital • Diseño de Modas 	<ul style="list-style-type: none"> • Enseñanza del Idioma Inglés • Pedagogía • Psicopedagogía 	<ul style="list-style-type: none"> • Gastronomía • Turismo
Área de Salud	Área de Tecnologías de la Información y Comunicación	Especialidades
<ul style="list-style-type: none"> • Enfermería • Fisioterapia • Nutrición • Odontología • Psicología 	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería Electrónica en Sistemas Digitales • Ingeniería en Sistemas Computacionales • Computación Administrativa • Ingeniería en Mecatrónica • Ingeniería en Ciencia de Datos 	<ul style="list-style-type: none"> • Docencia • Enfermería en Neonatal • Enfermería en Urgencias Médicas • Enfermería Quirúrgica
Maestrías	Maestrías	Doctorados
<ul style="list-style-type: none"> • Administración en Instituciones de Salud • Gestión Empresarial • Derecho Corporativo • Finanzas • Gestión de Tecnologías de la Información • Pedagogía • Sistema Penal Acusatorio 	<ul style="list-style-type: none"> • Tecnologías de la Computación • Valuación de Bienes • Educación y Docencia • Derecho Constitucional y Amparo • Derecho Fiscal • Enfermería en Neonatal • Enfermería en Urgencias Médicas • Enfermería Quirúrgica 	<ul style="list-style-type: none"> • Administración • Educación

SEXTA. Intercambios de experiencias en áreas de interés común para fortalecer los servicios académicos que apoyan la docencia y la investigación.

SÉPTIMA. Establecer las bases de coordinación, organización, asesoría y colaboración entre "LA UMMA" y "EL COBAEV" para fortalecer el crecimiento y desarrollo educativo.

OCTAVA. Favorecer el intercambio de estudiantes con prácticas profesionales y actividades del Servicio Social.

NOVENA. Difundir las actividades que se realicen derivadas de este convenio.

DÉCIMA. Promover la participación de profesores e investigadores para colaborar en los acuerdos específicos que se realicen en el contexto de este documento.





DÉCIMA PRIMERA. Otorgar las constancias, diplomas y reconocimientos a los participantes que acrediten los cursos derivados de este documento y al personal que colabore en las actividades del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA. Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen los alumnos durante sus prácticas profesionales y servicio social.

DÉCIMA TERCERA. Facilitar la promoción de nuestros planes de estudios, a través de carteles, módulos o folletos informativos en sus instalaciones.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.

Con el objeto de mantener una estrecha comunicación y dar continuidad a los compromisos pactados, "**LAS PARTES**" acuerdan establecer administradores en el presente Convenio de Colaboración.

Por "**EL COBAEV**" se designa para el seguimiento correspondiente, al titular de la Jefatura de Vinculación, con correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx, teléfono (228) 842-33-20 ext. 4008 y 4011, Xalapa, Veracruz.

Por "**LA UMMA**" se designa para el seguimiento correspondiente a la Mtra. Brenda María Salas Martínez, Coordinador del Departamento de Vinculación, con correo electrónico: brendasalas@umma.com.mx, teléfono: (993) 350-30-38 ext. 119, Villahermosa, Tabasco.

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" convienen que para la celebración del presente Convenio de Colaboración, no existirá relación laboral alguna entre ambas, ya sea directa, solidaria o en sustitución entre "**LA UMMA**" y "**EL COBAEV**".

DÉCIMA SEXTA. "LA UMMA" enviará de forma trimestral a "**EL COBAEV**", estadísticas que incluyan la información referente a los beneficiados de "**EL COBAEV**", con la firma del presente Convenio de Colaboración, para lo cual se incluye el Anexo Único, mismo que deberá enviarse al Departamento de Vinculación al correo electrónico: vinculacion@cobaev.edu.mx

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Colaboración, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2024 o hasta que cualquiera de "**LAS PARTES**", comunique por escrito a la otra, su deseo de darlo por concluido, lo que debe hacerse con dos meses de antelación, en el entendido de que las acciones emprendidas con motivo del presente Convenio de Colaboración, deberán quedar finalizadas en su totalidad,





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEV
Secretaría
de Educación



COBAEV
VERACRUZ



Universidad Mundo Maya

respetándose los derechos obtenidos por las y los estudiantes beneficiados en el presente Convenio.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES"

convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resulta por ambas partes de común acuerdo.

Leído y enteradas las partes de su contenido y alcance jurídico, lo firman por duplicado al margen y al calce para debida constancia en la ciudad de Xalapa – Enríquez; Veracruz, a los un días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

POR "EL COBAEV"

Dr. Andrés Aguirre Juárez

Director General y
Representante Legal del
Colegio de Bachilleres del
Estado de Veracruz

POR "LA UMMA"

**Dr. Sergio Antonio García
Vivas**

Rector y Representante Legal de
la Universidad Mundo Maya,
Campus Villa Hermosa

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA UNIVERSIDAD MUNDO MAYA (UMMA), CAMPUS VILLAHERMOSA Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ (COBAEV), DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DE 2023.



200 AÑOS
VERACRUZ
CUNA DEL HEROICO
COLEGIO MILITAR
1823 - 2023

ANEXO ÚNICO

INFORMACIÓN DE CONVENIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

INSTITUCIÓN	NO. DE PERSONAL BENEFICIADO CON ESTE CONVENIO						CENTRO DE TRABAJO	¿QUÉ NECESIDADES DE CAPACITACIÓN ATENDIÓ EL CONVENIO CON SU INSTITUCIÓN ?	LICENCIATURA Y/O POSGRADO		CUATRIMESTRE O SEMESTRE EN CURSO	COMENTARIOS
	DOCENTE		DIRECTIVO		ADMINISTRATIVO				EN PROCESO	CONCLUIDO		
	H	M	H	M	H	M						

* CENTRO DE TRABAJO: OFICINAS CENTRALES Y/O PLANTEL